



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO POR HONORARIOS – SUCESIÓN N° 2018-0957

Sería del caso dar aplicación a lo normado en el art. 317 del C. G. del P., sin embargo, como quiera que la apoderada actuante informa sobre la imposibilidad de obtener las direcciones (físicas o electrónicas) donde el extremo pasivo de la litis recibe notificaciones personales, debido a que el proceso contentivo de la sucesión se encuentra en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, se ordena a SECRETARÍA mantener el presente asunto en esa dependencia del Juzgado hasta tanto arribe la citada sucesión, luego de lo cual se pondrá a disposición de la togada a efectos de que obtenga la información necesaria.

Igualmente, se le exhorta a la Dra. MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA para que una vez obtenga los datos por ella requeridos, de impulso necesario a las diligencias con el fin de vincular a los demandados notificándolos del mandamiento de pago.

Sea oportuno recordarle a la profesional del derecho que, para efectos de la notificación, debe proceder conforme lo normado en el art. 6° del Decreto 806 de 2020, informando el canal digital donde debe ser notificada la parte demandada; asimismo, habrá de enviar por medio electrónico a la contraparte, copia del libelo demandatorio, los anexos, el escrito de subsanación (si lo hubiere) y del **auto admisorio de la demanda**. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, deberá acreditar el envío físico de la demanda acompañada de sus anexos y del **auto admisorio** a la dirección (física) donde recibe notificaciones personales (los documentos enviados deben ser debidamente cotejados por la empresa postal).

Igualmente debe dar cumplimiento a lo normado en el art. 8° ibídem, afirmando bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por las personas a notificar y comunicará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **047**
Hoy 5 de agosto de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff69244689233f77895a72a24077345f48a410d5a92c19ea51506d6159
aa6a62**

Documento generado en 03/08/2020 06:00:45 p.m.